

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Buenos Aires 1985

- 1) Que la existencia de una radiodifusión privada y libre, funcionando como un medio de la Libre Expresión del Pensamiento que garantice la variedad de información, constituye un elemento esencial para la existencia de una sociedad libre.
- 2) Que el libre acceso de los individuos y consecuentemente de los medios de comunicación a la información, debe ser asegurado y fortalecido.
- 3) Que siendo la práctica del periodismo el ejercicio de un derecho individual, no debe sujetarse la cobertura de noticias a restricción alguna, y que deben gozar de los mismos derechos los medios impresos y todas las modalidades de la radiodifusión.
- 4) Que sólo compete a los responsables de los medios de comunicación establecer los principios de ética que regularán su actividad.
- 5) Que la radiodifusión comercial debe ser privada y operada competitivamente, constituyendo una actividad de interés público.
- 6) Que los Estados, respecto a las frecuencias de radiodifusión que les han sido asignadas, deben limitar sus poderes a la distribución y administración de las mismas.